



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 157, fecha: viernes, 16 de Agosto de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:6eb7fa572392e3ffba637db911b9c41a8bfad96b

## SUMARIO

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POR EL CAMPO BOP-GU-2024 - 2661

#### AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 2662

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL BOP-GU-2024 - 2664

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2024

BOP-GU-2024 - 2663

#### AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2024 - 2666

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/2024

BOP-GU-2024 - 2665

#### AYUNTAMIENTO DE HUEVA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2024 -  
2668

ENCIERRO POR EL CAMPO: PREDIOS TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

BOP-GU-2024 -  
2667

### AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

PUBLICACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANTIEL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DE BALNEARIO, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE 22 DE DICIEMBRE.

BOP-GU-2024 -  
2670

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS ACTUALIZADAS PARA EL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
2671

### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024

BOP-GU-2024 -  
2669



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

### CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POR EL CAMPO

---

**2661**

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de 18 de octubre de 2023 en el que se establece la "Aprobación Definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Espectáculos Taurinos por el Campo".

Visto que dicha ordenanza contiene un error material susceptible de ser subsanado. La Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril. Resuelve;

Primero: Modificar las citadas bases y donde decía;

"ARTICULO 5.- UBICACIÓN DE ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN

La Zona de Inicio. Se ubica en los corrales portátiles en Camino de la Muela, 12 (B)."

Debe decir;

"ARTICULO 5.- UBICACIÓN DE ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN

La Zona de Inicio. Se ubica en los corrales portátiles en Camino de la Muela, 13 (B)."

Segundo: Publicar el actual decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Albalate de Zorita, 13 de agosto de 2024. El Alcalde-Presidente Fdo: D. Julio Vicente Villalba



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

### PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

---

**2662**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 12 de agosto de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://atienza.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Atienza, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente D. Pedro Loranca Garcés.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL

---

**2664**

Acuerdo del Pleno de fecha 12/08/2024 de la entidad de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal del servicio de Ayuda a Domicilio.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12/08/2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal del servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciruelosdelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ciruelos del Pinar a 13 de agosto de 2024, Fdo. El Alcalde. Don Jesús Salgado  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2024

---

**2663**

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 51/2024 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 22 de julio de 2.024 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 52/2024 del Presupuesto en vigor, Modificación presupuestaria 01/2024 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 51/2024 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

#### TEXTO

Vista la posible aplicación del remanente presupuestario del ejercicio 2023, correspondiente con la cantidad de 479.184,34 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

Visto que con fecha 17 de junio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de junio de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.
2. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 3.500,00 €.
3. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
226.00	II	Aportación municipal fiestas patronales agosto 2024.	7.000	3.500	10.500
		TOTAL	7.000	3.500	10.500

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
Art.	Conc.		
87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.500
		TOTAL INGRESOS	3.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 12 de agosto de 2024. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

### ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**2666**

D. Alfonso Antonio Santos Vindel, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escamilla.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Escamilla, a 12 de agosto de 2023. EL ALCALDE, Fdo: Alfonso Antonio Santos Vindel.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/2024

---

**2665**

Aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de modificación de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escamilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escamilla, a 12 de agosto de 2024. EL ALCALDE, Fdo: Alfonso Antonio Santos  
Vindel.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

**ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

---

**2668**

Se convoca, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 13 de julio de 1995, de los jueces de paz, a las personas interesadas en cubrir la vacante de juez de paz titular y sustituto de este municipio para que, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten su solicitud en el Registro de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de reunir los requisitos legalmente exigidos.

Hueva, a 13 de agosto de 2024. El Alcalde, Ismael Sánchez Vecino.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

### ENCIERRO POR EL CAMPO: PREDIOS TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

---

**2667**

Teniéndose previsto celebrar en este municipio, y conforme a la normativa vigente, encierro por el campo en esta localidad el día 15/09/2024, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares de este término municipal que constan incluidas en la zona de suelta, según consta en la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de espectáculos Taurinos populares (BOP 152 de 09/08/2022), que se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, si algún propietario quiere hacer alguna objeción o puntualización, deberá presentar su reclamación por escrito en el Ayuntamiento. En caso contrario, se entenderá la conformidad por parte de los propietarios para la celebración del encierro por el campo.

En Hueva, a 13 de agosto de 2024. Fdo.: El Alcalde, D. Ismael Sánchez Vecino.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

PUBLICACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANTIEL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DE BALNEARIO, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE 22 DE DICIEMBRE.

---

**2670**

Considerando que con fecha 13 de agosto de 2024 se ha procedido a la formalización de Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., y este AYUNTAMIENTO DE MANTIEL, con el objeto de llevar a cabo la Adenda para modificación de Convenio entre la Agencia del Agua de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Mantiel para la ejecución de la actuación de rehabilitación de balneario, en el marco del real decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al siguiente contenido:

“MODIFICADO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE 15 DE MAYO DE 2024, ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANTIEL (GUADALAJARA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACION DE REHABILITACIÓN DE BALNEARIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE 22 DE DICIEMBRE DE FECHA

En Toledo, en la fecha indicada en la firma,

REUNIDOS

De una parte, Don Buenaventura Gómez De La Hera, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle La Fuente núm. 3, C.P 19128, Mantiel, Guadalajara.

Y, de otra parte, Doña Mercedes Echegaray Giménez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo.

INTERVIENEN

El Sr. Gómez De La Hera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MANTIEL, Entidad Local provista de CIF núm. P1920000E y con domicilio Calle La Fuente núm. 3, C.P 19128, Mantiel, Guadalajara. Actuando en su condición de titular de la Alcaldía Presidencia del referido Ayuntamiento, cargo para el que fue elegido según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo



previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. Echegaray Giménez, en nombre y representación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, organismo autónomo de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, provisto de C.I.F. núm. S4500400I y con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo. Actuando en méritos de la Delegación de Atribuciones efectuada por la Presidencia de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha en favor de la Dirección-Gerencia de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021 publicada en el núm. 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021 y por la cual, entre otras se delegó la atribución prevista en el art. 9.4.c) de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ostentando el cargo de DirectoraGerente del referido Organismo Autónomo en virtud del Decreto 247/2023, de 29 de agosto, publicado en el núm. 167 del DOCM de fecha 31 de agosto de 2023.

Se reconocen ambas partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir la presente modificación del Convenio suscrito en fecha 15 de mayo de 2024, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

I. Que, en fecha 15 de mayo de 2024, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, se suscribió entre la Agencia del Agua Castilla La Mancha, O.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Mantiel un Convenio de Colaboración para la ejecución de la Actuación de Rehabilitación de Balneario, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

II. Tal y como se refleja en la cláusula segunda del citado convenio, los trabajos objeto de la actuación consisten en la ejecución de Actuación de Rehabilitación de Balneario, en los términos de los proyectos denominados "Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Parcial de Piscina Termal en C/ La Fuente nº 1, en Mantiel", y "Proyecto de Instalaciones de Edificio Parcial de Piscina Termal en C/ La Fuente nº 1, en Mantiel" en el término municipal de Mantiel.

III. El Importe máximo del Convenio, previsto en la cláusula tercera, asciende a 380.410,39 euros, y es la suma de los Presupuestos contenidos en los referidos Proyectos, distribuido en las siguientes anualidades

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2024	47.551,36 €
2025	190.205,16 €
2026	142.653,87 €
TOTAL	380.410,39 €

IV. Que, no obstante, antes iniciar los trabajos de licitación de las obras contenidas en los citados proyectos, se ha verificado que los capítulos 1, 2 y 3, denominados



Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura del Presupuesto del Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Parcial de Piscina Termal en C/ La Fuente nº 1, en Mantiel”, ya han sido ejecutados por el Ayuntamiento de Mantiel.

V. Que, a la vista de lo anterior, se ha rehecho y refundido en un solo presupuesto, el importe de toda la actuación, con la consiguiente actualización de los precios unitarios de las distintas partidas que conforman ambos presupuestos, como consecuencia del incremento generalizado de precios acaecidos en la construcción, motivados, entre otras razones por el incremento de la Inflación en los años 2022 y 2023. Dando como nuevo importe de presupuesto de ejecución por contrata 577.800,83 euros, distribuido en las siguientes anualidades.

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2025	288.900,41 €
2026	288.900,42 €
TOTAL	577.800,83 €

VI. Que el nuevo importe, señalado en el punto anterior, supone un incremento de 197.390,44 euros, sobre del Coste Total Estimado de todas las actuaciones objeto de convenio.

VII. Que, asimismo el apartado final de la referida cláusula tercera del convenio, previene que, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, deberá ser objeto de una adenda a suscribir por las partes del mismo,

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda del Convenio, la cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Tercera, Presupuesto y Financiación.

La actuación enumerada en la cláusula anterior, objeto del presente convenio, tiene un presupuesto base de licitación de 577.800,83 euros, IVA incluido, resultante del cálculo del presupuesto conjunto de los referidos proyectos.

Dicho importe se financia íntegramente, con cargo a la aplicación presupuestaria 56010000/G/512A/69000, financiada con el Fondo 0000001850, correspondiente a la subvención otorgada por el ministerio, e incluida en el Proyecto de Gasto con Nº de elemento PEP, OOAA/0000001665 de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, con el siguiente desglose de Anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Importe IVA inc.
2025	288.900,41 €



2026	288.900,42 €
TOTAL	577.800,83 €

Los citados importes son estimativos, pudiendo ser reajustados tanto al alza como a la baja, en función del coste real de las actuaciones una vez realizadas.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que se derivan de este convenio y que pudieran acaecer fruto de su licitación, podrán destinarse a su vez a los eventuales incrementos de costes, que pudieran acaecer fruto de las liquidaciones o modificaciones de los mismos.

Asimismo, los reajustes al alza que superen los importes señalados serán también financiados por la Agencia del Agua, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la indicada aplicación presupuestaria financiada con la subvención otorgada por el ministerio.

Y en todo caso, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, deberá ser objeto de una adenda a suscribir por las partes del mismo.

#### SEGUNDA. Integridad.

En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el Convenio identificado en el Expositivo I, ratificando y reiterando las Partes los términos del mismo en todos sus extremos.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, en Toledo y considerándose como fecha de formalización del mismo la de la última de las firmas electrónicas incorporadas al mismo".

En Mantiel, a 13 de agosto de 2024. El Alcalde, Fdo.: Buenaventura Gómez de la Hera.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS ACTUALIZADAS PARA EL EJERCICIO 2024

**2671**

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el B.O.P. núm. 214, de fecha 10 de noviembre de 2023, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales para 2024 según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 08/11/2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que se indican.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, al día siguiente de su publicación y con efectos inmediatos para el ejercicio 2024.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

3.1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será por ocupación del suelo y vuelo con palomillas, cajas de amarre, distribución y registro y análogos.

1. Por cada poste de madera	0,63 €/año
2. Por cada columna metálica o de cualquier clase	0,30 €/año
3. Por cada palomilla o brazo	0,39 €/año
4. Por cada caja de amarre, distribución o registro	0,06 €/año
5. Por cada transformador	12,65 €/año
6. Por cada báscula automática	4,44 €/año
7. Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública	7,61 €/año





8. Por cada metro lineal de cable de alta tensión sobre la vía pública	0,13 €/año
9. Por cada metro lineal de cable de baja tensión	0,03 €/año

3.2. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos de uso común.

1. Por cada metro lineal de tuberías, cables y análogos	0,31 €/año
2. Por cada caja de distribución o registro de electricidad	0,06 €/año
3. Por transformadores eléctricos y depósitos por metro cúbico	1,26 €/año

Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento en la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes.

5.1. Paso a través de aceras.

TIPO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA
Entradas individuales de vehículos a garajes ubicados en viviendas unifamiliares	29,08 €
Entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de hasta 100 m <sup>2</sup> , en edificios residenciales	29,08 €
Entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios con superficie de más de 100 m <sup>2</sup> , en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento	13,48 €
Entradas de vehículos a centros comerciales, por cada plaza de aparcamiento	13,48 €
Entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, así como a talleres, locales comerciales e inmuebles análogos y a solares de hasta 200 m <sup>2</sup>	29,08 €
Entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, así como a talleres, locales comerciales e inmuebles análogos y a solares de más de 200 m <sup>2</sup>	50,53 €

5.2. Placa distintiva de vado:

TIPO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA
Placa distintiva de vado para cualquier vía	13,48 €
Señal de reserva de aparcamiento	50,53 €

5.3. Reserva de aparcamiento:

TIPO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA
Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Por metro lineal.	19,84 €
Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías. Por metro lineal.	13,48 €

En Marchamalo, a 13 de agosto de 2024. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024

---

**2669**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2024 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://malagadelfresno.sedelectronica.es>)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Málaga del Fresno, a 12 de agosto de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Jaime Sanz  
Rodríguez